Resolución No. 012 de 2023
(2 de Octubre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. SGO- SASI-394-2023"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto No. 099 de 2021, el Decreto No. 552 del 10 de Diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1° hace alusión a que en Colombia prevalecerá el interés general.

2. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado:

 "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

3. Que el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

4. Que en atención al artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se tiene que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

5. Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar

las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

6. Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra *la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.*

7. Que el departamento de Cundinamarca posee dentro de su estructura administrativa de conformidad con el Decreto Ordenanzal No. 437 del 25/09/2020, la Secretaría de Gobierno (artículos 145 y ss), tiene por misión: *"Es misión de la Secretaría de Gobierno Consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; contribuir con el fortalecimiento y la democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana; proporcionar el reconocimiento y la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto interno en condiciones de respeto, consideración y trato digno a las mismas y contribuir con la formalización de predios fiscales de los municipios del Departamento."*

8. Que dentro de las funciones esenciales se encuentran las de: (…) *"3. Evaluar, formular e implementar las políticas que permitan afianzar y profundizar los principios del Estado Social de Derecho, la convivencia y participación ciudadana, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos, la equidad, el reconocimiento de los grupos étnicos, la paz y la descentralización administrativa en el Departamento. 12. Formular e implementar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad, justicia, de protección de derechos y libertades. 14. Garantizar que en el diseño e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos se tengan en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de la población víctima…".*

9. En el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2024 "CUNDINAMARCA ¡REGION QUE PROGRESA!", se tiene el programa Cundinamarca, justa y segura, que tiene por objetivo posicionar a Cundinamarca como una región segura, justa y garante de derechos, para lo cual se menciona que:

"En concordancia con el interés nacional, el departamento de Cundinamarca reconoce la justicia y la seguridad como pilares fundamentales para la

construcción de ambientes en paz, sin discriminación y en los cuales se reconozcan y respeten los derechos humanos. Esto se logra a través de mecanismos de protección fuertes y de instituciones sólidas que tengan las herramientas para hacer cumplir la ley, que sean honestas y que pongan por encima de cualquier cosa el bienestar de la sociedad. Por lo anterior, este programa reúne una serie de metas, estrategias e indicadores, que buscan construir un territorio de legalidad y equidad...¨

10. Relacionado con este programa tenemos el Subprograma: Instituciones protectoras, para potencializar la labor de la fuerza pública y administraciones locales para la protección de derechos ciudadanos, del cual se desprende la *Meta 440 "Atender 1.000 solicitudes para fortalecer la seguridad, convivencia y orden público en el Departamento de Cundinamarca*", que le corresponde desarrollar a esta secretaría a través de la Dirección de Seguridad y Orden Público.

11. Que la Dirección de Seguridad y Orden Público de la Secretaría de Gobierno Departamental, requirió la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UN (01) BOTE DE FIBRA DE VIDRIO, DOS (02) CUATRIMOTOS, CINCUENTA (50) GPS Y OCHENTA (80) KIT DE RESCATE VERTICAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

12. Que con base en lo señalado, la Dirección de Seguridad y Orden Público, de la Secretaría de Gobierno Departamental, adelantó el respectivo estudio de mercado y análisis del sector, estableciendo como resultado de este el presupuesto hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($762.323.838) i**ncluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

13. Que el proceso fue estructurado por lotes así:

Ref. Artíc.	Descripción	Cant.	PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1				
1	BOTE DE TRANSPORTE PARA RIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	$ 75.062.021	$ 75.062.021
2	TRAILER PARA BOTE EN ACERO GALBANIZADO	1	$ 67.079.377	$ 67.079.377
	TOTAL LOTE 1			**$ 142.141.398**
LOTE 2				
1	CUATRIMOTO 550CC O SUPERIOR	2	$ 145.000.000	$ 290.000.000
	TOTAL LOTE 2			**$ 290.000.000**
LOTE 3				
1	**KIT RESCATE VERTICAL**			
1.1	CUERDAS ESTÁTICAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 851.220	**$ 68.097.600**

Ref. Artíc.	Descripción	Cant.	PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
1.2	MOSQUETONES PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 248.115	**$ 19.849.200**
1.3	OCHOS PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA	80	$ 167.334	**$ 13.386.720**
1.4	CHALECO SALVAVIDAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 733.040	**$ 58.643.200**
1.5	CASCOS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 207.259	**$ 16.580.720**
2	**GPS SEGÚN FICHA TECNICA**	50	$ 3.072.500	**$ 153.625.000**
	TOTAL LOTE 3			**$ 330.182.440**
	TOTAL LOTE 1+LOTE 2+LOTE3			**$ 762.323.838**

14. Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y que, para la realización del contrato pretendido, se ha acudido al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100040176 fecha de creación y aprobación del 22 de junio de 2023, Valor: $ 764.007.798 COP, Rubro: 1105/3-5002/23201010030208/5/390/AC SECRETARIA DE GOBIERNO /Fondo de bomberos excedente/ otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250459 - Fortalecimiento con recursos administrativos, técnicos y físicos a los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios del departamento de Cundinamarca.

15. Que, la Dirección de Seguridad y Orden Público, de la Secretaría de Gobierno Departamental, manifestó que no acudía al Acuerdo Marco de Precios vigente sobre los bienes y/o servicios a contratar conforme se describe en el estudio previo.

16. Que, en desarrollo de las normas antes transcritas, y frente a la necesidad presentada por la Dirección de Seguridad y Orden Público, de la Secretaría de Gobierno Departamental publicó el 13 de septiembre de 2023 a través de la Plataforma Transaccional SECOP II en pre pliegos y sus anexos, el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **SGO-SASI-394-2023,** cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UN (01) BOTE DE FIBRA DE VIDRIO, DOS (02) CUATRIMOTOS, CINCUENTA (50) GPS Y OCHENTA (80) KIT DE RESCATE VERTICAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

17. Que el 03 de agosto del 2023, venció el plazo para la presentación de observaciones a través de la plataforma tecnológica SECOP II, dirigidas al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por la Entidad, término durante el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas y absueltas oportunamente por la entidad a través de la plataforma tecnológica SECOP II, antes de la apertura del proceso.

18. Que, la Secretaria de Gobierno en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar un contratista que ejecute el objeto contractual, realizó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SGO-SASI-394-2023,** a través de la Resolución 07 del 13 de septiembre de 2023, y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Portal único de Contratación SECOP II en la misma fecha, sin limitarlo a Mipymes por no cumplirse los requerimientos legales para este efecto.

19. Que el 15 de septiembre del 2023, venció el plazo para la presentación de observaciones a través de la plataforma tecnológica SECOP II, dirigidas al pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos publicados por la Entidad, término durante el cual se presentaron observaciones, como se registra en plataforma tecnológica SECOP II.

20. Que, el cierre del proceso se realizó el día 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 AM, se recibió una (1) oferta, a saber:

OFERENTE O PROPONENTE
MAR 10 S.A.S – LOTE 1
SIN OFERTA LOTE 2
SIN OFERTA LOTE 3

21. Que el 22 de septiembre de 2023, dentro del término previsto en el cronograma, se publicó el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes, así:

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
MAR 10 S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

22. Que, se corrió traslado del informe de evaluación del 25 al 27 de septiembre de 2023 y vencido el término para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, verificada la plataforma del SECOP II, NO se registró ninguna observación en plataforma tecnológica SECOP II, sin embargo, se registraron las subsanaciones por parte del proponente **MAR 10 S.A.S** respectivamente.

23. Que el 29 de septiembre de 2023, se publicó el resultado definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, después de incluidas las subsanaciones, publicando el resultado así:

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
MAR 10 S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

24. Que el 29 de septiembre de 2023, se procedió a la apertura del sobre económico de la oferta del único proponente habilitado y una vez verificada la oferta económica, se evidenció que los valores unitarios y totales ofertados, no superaban el presupuesto oficial establecido por la entidad como se indica a continuación:

Valores individuales por ítem:

Ref. Artíc.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO	VERIFICACIÓN
LOTE 1					
1	BOTE DE TRASNPORTE PARA RIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	75.022.500	$75.022.500	OK
2	TRAILER PARA BOTE EN ACERO GALBANIZADO	1	$67.052.200	$67.052.200	OK
		TOTAL	$142.074.700	$142.074.700	

Una vez identificados los valores de la única oferta admitida, presentada por el proveedor **MAR 10 S.A.S**, se verifica que estos no superan el valor por ítem fijado por la entidad, así como el precio total de la oferta no supera el valor oficial del presente proceso. Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección, y que en el proceso se presentó una (1) oferta que fue admitida, no hubo lugar al evento de subasta, para lo cual, la entidad procede a tomar el valor presentado por el oferente una vez realizada la apertura del sobre económico, como valor final. Adicionalmente se verificó que el porcentaje de descuento no es inferior al 20% del presupuesto oficial del proceso, por lo tanto, no es un precio artificialmente bajo.

oferta

1 Sobre 2 - Económico

1.1 LOTE 1

1.1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
142.074.700,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	25111500	BOTE DE TRASNPORTE PARA RIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,00	UN	75.062.021,00	75.022.500,00	75.022.500,00
	2	25111600	TRAILER PARA BOTE EN ACERO GALBANIZADO	1,00	UN	67.079.377,00	67.052.200,00	67.052.200,00

Realizada la evaluación económica de la oferta presentada por el proveedor, que resultó habilitado una vez realizada la evaluación, técnica, jurídica y financiera, arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	ECONÓMICO
MAR 10 S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO $ 142.074.700

25. Que no hay lugar a realizar la subasta inversa toda vez que no se dan los presupuestos de Ley para la realización de la misma, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

26. Que el comité evaluador, atendiendo los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso, así como los lineamientos emitidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección al proponente **MAR 10 S.A.S** toda vez que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($142.074.700)** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada, valor que es menor al presupuesto oficial establecido para el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL LOTE 1 del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica No. **SGO- SASI-394-2023,** al proponente **MAR 10 S.A.S** con NIT. No.900.284.069-0**.**, cuyo objeto es **“**ADQUISICIÓN DE UN (01) BOTE DE FIBRA DE VIDRIO, DOS (02) CUATRIMOTOS, CINCUENTA (50) GPS Y OCHENTA (80) KIT DE RESCATE VERTICAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.” por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($142.074.700)** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, para que se desarrolle de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección abreviada de subasta inversa **SGO-SASI-394-2023**, y la propuesta presentada dentro del mismo.

Los valores unitarios por ítem son los que se indican a continuación de acuerdo con la oferta económica presentada:

Ref. Artíc.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO	VERIFICACIÓN
LOTE 1					
1	BOTE DE TRASNPORTE PARA RIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	75.022.500	$75.022.500	OK
2	TRAILER PARA BOTE EN ACERO GALBANIZADO	1	$67.052.200	$67.052.200	OK
		TOTAL	$142.074.700	$142.074.700	

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor adjudicado incluye lo correspondiente de IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100040176 fecha de creación y aprobación del 22 de junio de 2023, Valor: $ 764.007.798 COP, Rubro: 1105/3-5002/23201010030208/5/390/AC SECRETARIA DE GOBIERNO /Fondo de bomberos excedente/ otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250459 - Fortalecimiento con recursos administrativos, técnicos y físicos a los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios del departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el articulo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS BARRAGAN SUÁREZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Carlos Gilberto Muñoz Rodríguez- Asesor Secretaria de Gobierno
Revisó: Nancy S. Patiño León- ASENT SAS - Asesor Externo